

Guía de Centros de Prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales

NOMBRE DEL CENTRO:

Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE)
Concejalía de Promoción Económica, IMEFE, Escuela Taller e Igualdad
Ayuntamiento de Jaén

DIRECCIÓN:

C/ San Andrés nº 1
23004 - Jaén

Contacto:

María del Carmen Sánchez Miranda

Teléfono oficina: 673660766 / 953245520, ext. 5513

E-mail: mcsanchez@aytojaen.es

Web: imefe.aytojaen.es

SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN:

El Instituto tiene como fines todos aquellos que de alguna forma contribuyan a facilitar la mejora en Jaén de la formación, educación no reglada e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y el fomento del empleo.

Estos objetivos se concretan en ofrecer a los desempleados de la ciudad orientación laboral, una formación adecuada y todas aquellas acciones que faciliten la búsqueda de un puesto de trabajo, prestando especial atención a los jóvenes, a las mujeres y los parados de larga duración. De igual forma, el autoempleo se configura con una pieza clave en el desarrollo del tejido productivo y el crecimiento de la economía, por lo que potenciamos las políticas que apuesten por la divulgación y el fomento de la cultura emprendedora, así como el apoyo a las medianas y pequeñas empresas de nuestra ciudad, verdadero motor de la economía jiennense.

Los servicios prestados se gestionan a través de las cuatro áreas principales del IMEFE:

1. Área de Estrategias de Inserción:

1.1. Servicio de Formación. (*)

1.2. Servicio de Orientación Laboral. (*)

1.3. Unidad de Orientación "Andalucía Orienta". (*)

2. Área de Empresas y Cultura Emprendedora: (*)

2.1. Servicio de Intermediación.

3. Área de Desarrollo Local y de Mercados.

4. Área de Movilidad Internacional, Comunicación y Relaciones Institucionales.

SECTOR DE POBLACIÓN:

Todos, con especial atención a los desempleados de la localidad de Jaén.

¿Hay contacto directo con los/as usuarios?:

Si, diario.

¿Hay trabajador/ra social?:

El trabajador/a social es equivalente a la función de “técnico”: puesto desarrollado por los titulados medios y superiores que trabajan en el IMEFE. Asimismo, resulta destacable que el alumno que realice prácticas en nuestra institución lo hará en servicios -potencialmente en todos aquellos reseñados anteriormente con (*)- cuya atención directa al usuario es su función principal. No obstante, la tutorización del alumno no será ejercida por un titulado en Trabajo Social, sino por personal técnico del área del IMEFE al que pertenezcan.

FUNCIONES DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL (TÉCNICO):

Para el logro de sus fines el personal técnico del IMEFE ejercerá, entre otras, las siguientes funciones y competencias:

- a) Poner en marcha programas de promoción e inserción profesional en favor de los jóvenes y desempleados con sus propios recursos o en coordinación con otras entidades y particulares.
- b) Instrumentar acciones conducentes a un aumento del nivel y calidad de la formación profesional ocupacional y el empleo.
- c) Diversificar la oferta en materia de formación profesional ocupacional, promoviendo su adaptación a los cambios económicos, tecnológicos y sociales y orientarla hacia los oficios y trabajos que demanda el mercado laboral.
- d) La investigación, observación, estudio y prospección del mercado de trabajo y de la actividad económica en general del municipio.
- e) Información y asesoramiento sobre la gestión empresarial y el empleo.
- f) Promoción de servicios públicos o privados, con especial referencia a los nuevos yacimientos de empleo.
- g) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la definición y generación de las políticas municipales de formación, empleo y desarrollo a nivel local y el entorno más próximo.
- h) Elaboración, realización y participación en acciones, programas e iniciativas que generen empleo a nivel local.
- i) Determinar los perfiles profesionales para los nuevos empleos a crear.
- j) Luchar contra la exclusión social de las personas en situación de desempleo.
- k) Fomentar el desarrollo de empresas de Iniciativa y Empleo.
- l) Colaborar en la gestión de la formación y el reciclaje del personal de la Corporación, organismos y empresas municipales y la oferta de fomento.
- m) Colaborar en la gestión de la oferta de fomento de empleo municipal de conformidad con los acuerdos y directrices emanadas del Ayuntamiento.
- n) Proponer a los organismos y entidades competentes medidas y actuaciones que fomenten las actividades empresariales y económicas.
- o) Posibilitar la concertación y el consenso de las organizaciones sociales y económicas interesadas en las políticas de acciones de formación y fomento del empleo y su colaboración con las administraciones.
- p) Ayudas para la contratación en prácticas de jóvenes titulados.
- q) Coordinar a nivel municipal el seguimiento de asuntos relacionados con la integración europea.
- r) Puesta en marcha de cuantos talleres de empleo sea posible.
- s) Cuantas otras contribuyan a generar actividades que promuevan el empleo y se deriven de estos estatutos.

HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL (TÉCNICO):

De lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.